



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once de julio de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-00305

Decisión: notifica conducta.

Se incorpora el escrito presentado por la ejecutada en donde confiere poder a la abogada Catalina Arcila Benítez para que lo represente el presente proceso (Cfr. Archivo 6, C01).

Entonces, conforme con el inciso 2º del artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene notificada de todas las providencias que se hayan dictado en este proceso, inclusive del mandamiento ejecutivo, mediante conducta concluyente al señor Francisco José Rodríguez Zuluaga, advirtiéndose que **la notificación se entiende surtida desde la notificación por estados de esta providencia**; en virtud de lo dispuesto en el artículo 91 ibídem, una vez transcurridos 3 días siguientes a tal fecha, comenzará a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda.

Se reconoce personería a la abogada CATALINA ARCILA BENITEZ para que represente al demandado conforme con el poder conferido para el efecto. Se concede acceso al expediente digital por intermedio de la Secretaria del Despacho la dirección de correo electrónico katarcila@hotmail.com

Una vez venza el término de traslado, se procederá con el trámite pertinente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO
CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN,
ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR
ESTADO

En la fecha se notifica el
presente auto por ESTADO
No. _____ fijado a las 8
a.m.

Medellín ___ 12 jul
2023 _____.

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **765c2c3679fa3879e51fa34a6eb0062288af900543adc79418f6f9cc6622bcc3**

Documento generado en 11/07/2023 03:23:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>